

I.3.18. Acuerdo 20/CG de 17-07-25 por el que se aprueba el Protocolo para la gestión de cursos de corta duración Study Abroad de la UAM

Elevada a este Consejo de Gobierno por parte de la Vicerrectora de Internacionalización, propuesta de aprobación de Protocolo para la gestión de cursos de corta duración Study Abroad de la UAM, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 4 de julio de 2025, al amparo del artículo 46.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; del Acuerdo 17/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes entrantes y salientes; artículos 29 k) de los Estatutos UAM y 2.1.8 h) del vigente Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno, respectivamente; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 17 de julio de 2025, **ACUERDA** la aprobación del Protocolo para la gestión de cursos de corta duración Study Abroad de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765	Página	141/279



PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CURSOS DE CORTA DURACIÓN STUDY ABROAD (INCLUIDOS CURSOS DE CORTA DURACIÓN A MEDIDA STUDY ABROAD)

(Aprobado por Comisión de Internacionalización de 4 de julio de 2025 y en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2025)

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se consideran cursos de corta duración *Study Abroad* aquellos dirigidos a estudiantes internacionales (total o parcialmente) con una carga lectiva inferior a 20 ECTS.
2. Las propuestas de cursos deberán contar con la aprobación previa del centro correspondiente y ser enviadas por los/as coordinadores/as o directores/as académicos/as a la Oficina de *Study Abroad* de la UAM.
3. Los contenidos académicos podrán ser diseñados por el personal docente de la UAM, ya sea de manera independiente o en colaboración con la institución interesada en desarrollar un curso a medida.
4. El presupuesto deberá justificar el equilibrio financiero del curso.

PRESUPUESTO

El presupuesto, que deberá realizarse sobre el número mínimo de plazas que garantice la viabilidad económica de la propuesta y presentando todas las partidas con el mayor desglose y detalle posible, incluirá en todo caso:

- Gastos en concepto de canon institucional de la UAM según lo establecido será de un 15% del total de los ingresos. Del 15% de canon que se aplica automáticamente a todos los cursos, un tercio será transferido automáticamente y de manera interna por la FUAM al código del encargo del SAM. Los dos tercios restantes serán transferidos a la UAM junto con el resto de las liquidaciones correspondientes al canon de todos los cursos. Este procedimiento será de aplicación para todos los cursos y títulos impartidos durante el curso académico 2024/25 y en adelante.¹³
- Tarifa FUAM del 6% de los ingresos
- Los ingresos por precios del estudio, subvenciones, así como remanentes de ediciones anteriores si los hubiera.
- Retribución del equipo directivo y profesorado, tanto de la UAM como externo. Todos los gastos y retribuciones relativos a las tareas de dirección, subdirección, coordinación y gestión académica del estudio serán incluidos en el concepto de dirección.
- Gastos de personal administrativo, que incluyen los gastos de secretaría administrativa.
- Gastos de gestión económica externa, si la hubiera.

¹³ *Según consta en el acta de la reunión sobre retención canon UAM – Study Abroad del 17 de mayo de 2025:

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025	
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765	Página	142/279	

PROPUESTA ACADÉMICA – CURSOS DE CORTA DURACIÓN STUDY ABROAD

1. Para formalizar la solicitud, los/as coordinadores/as o directores/as académicos/as deberán completar los formularios de propuesta académica y presupuesto, disponibles en el área de descargas de la página web del Centro de Formación Continua ([\[enlace\]](#)) y enviarlos a: studyabroad@uam.es para su revisión.
2. La Oficina de *Study Abroad* remitirá las propuestas a estudios.propios@uam.es. Posteriormente, serán presentadas ante la Comisión de Internacionalización para su aprobación. Una vez aprobadas, se notificará al Centro de Formación Continua.
3. Los cursos se publicarán en las páginas web institucionales y otros canales de difusión.
4. Para los cursos a medida del programa Study Abroad, además se deberá seguir el Protocolo de Cursos a Medida del SAM aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2022 ([\[enlace\]](#)).

GESTIÓN DE MATRÍCULA Y PAGO DE TASAS

1. La inscripción y el pago de tasas de los cursos de corta duración se gestionan a través de la plataforma de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).
2. En el caso de los cursos a medida, los estudiantes deberán inscribirse también a través de dicha plataforma, aplicándose una tasa de inscripción de 0 €, dado que el coste del curso será abonado directamente por la institución de origen de los estudiantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765	Página	143/279

